

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Villavicencio, 10 de Julio de 2025.

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud del Meta - Gerencia de Promocion y Prevencion.

JORGE OVIDIO CRUZ ALAVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número N° 17.342.450, Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No:275 de fecha del 22 de mayo de 2020 y posesionado según consta en el Acta No. 010 de fecha 3 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. Decreto 275 del 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500157 según certificado expedido el 11 de abril de 2025 .

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2032	28/04/2025	N/A	8715403	030302- 2.3.19.1903.03 00.005.2.3.2.0 2.02.008-32	N/A	\$40.000.000	\$ 40.000.000
TOTALES						\$ 40.000.000	\$ 40.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA IÓNICA PARA ANÁLISIS DE ANIONES EN AGUAS DE CONSUMO HUMANO

ALCANCE DEL OBJETO: (CUANDO APLIQUE) N/A

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
81101706	SALUD-317:Garantizar la operatividad del Laboratorio de Salud Pública mediante el mantenimiento preventivo equipo de	\$ 40.000.000

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07
	cromatografía Iónica ZYKAM para análisis de aniones y cationes en aguas de consumo humano.		

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	DE	CUATRO MESES
-----------------------------	----	--------------

LUGAR DE EJECUCIÓN
En el Municipio de Villavicencio

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)M/CTE

FORMA DE PAGO:EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un pago por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)M/CTE**, a contra entrega de los servicios prestados por el contratista, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO.

El Departamento del Meta formuló e inscribió en la oficina técnica de inversión pública, el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.- SUB-CUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA, registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el numero BPIN 2024005500157, estableciendo prioridades y compromisos de la administración departamental. En el marco, SECTOR 19- SALUD Y PROTECCION SOCIAL; Pilar 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META eje estratégico 4.1 PRIMERO LO SOCIAL, línea estratégica SALUD PARA EL META Programa: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA MEJORAR LA SALUD ,Nombre del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" Meta Plan de Desarrollo: Garantizar al 100% la operatividad del laboratorio de salud pública, para el cubrimiento de las pruebas establecidas en la Resolución 1646 de 2018 y los propósitos según Decreto 2323 de 2006

En este decreto, se define el laboratorio como una Entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

Además, se hacen las siguientes consideraciones:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Parágrafo 2. Las direcciones territoriales de salud deberán estructurar dentro de los planes de desarrollo, las acciones que permitan la operativización de procesos en el cumplimiento de lo establecido para el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios dentro de los dos (2) años siguientes a su adopción, sin perjuicio de las competencias que en materia de laboratorio de salud pública deban ejercer las mencionadas direcciones. (Art. 4 del Decreto 2323 de 2006)

Dentro de las competencias territoriales, señala el decreto 780 de 2016(decreto 2323 de 2006)

Verificar el cumplimiento de los estándares de calidad de los laboratorios autorizados para la realización de exámenes de interés en salud pública que operen en su jurisdicción.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

Entre las competencias de los laboratorios de salud territoriales y distritales se establece:

1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias.
2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.

De igual manera, el decreto 1575 de 2007 establece que la responsabilidad de las acciones de vigilancia de la calidad del agua en el departamento del Meta a las autoridades territoriales en cabeza del Departamento del Meta-Secretaria de salud. Tal como lo señala el artículo 4° del mencionado decreto, así:

“La implementación y desarrollo de las actividades de control y calidad del agua para consumo humano, será responsabilidad de los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Instituto Nacional de Salud, las Direcciones Departamentales Distritales y Municipales de Salud, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y los usuarios, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes..”.

Por otra parte la resolución 2115 de 2007 establece los niveles de riesgo asociados al consumo de agua, las parámetros fisicoquímicos a analizar y la frecuencia del muestreo de aguas que es imperativo realizar en el Departamento del Meta.

Para el cumplimiento de esas competencias señaladas, la Secretaria de salud del Meta dispone de una capacidad técnica para la realización de exámenes fisicoquímicos y microbiológicos de aguas, soportada en recurso humano, infraestructura física, equipamiento e insumos.

Dentro del equipamiento necesario para la realización de análisis de aguas para consumo humano existe en el inventario del Departamento del Meta un equipo de Cromatografía Iónica “SYKAM S150” de fabricación alemana para la determinación de los siguientes analitos en aguas: fluoruros, cloruros, Nitritos, nitratos, fosfatos, sulfatos y bromuros, lo que ha permitido mejorar la capacidad de respuesta, la optimización de los procesos del

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

laboratorio, la reducción del consumo de reactivos, la oportunidad en la entrega de resultados, la disminución del consumo de recursos como agua y energía.

Para su óptimo funcionamiento, este equipo requiere de intervenciones metrológicas que garanticen la confiabilidad de los resultados. Por tal razón, se proyectó la realización del mantenimiento preventivo que incluye el cambio de repuestos consumibles que es necesario realizar dado que el equipo opera de manera continua y algunas piezas presentan un desgaste proporcional a su uso.

En la actualidad, el fabricante del equipo de la marca SYKAM tiene un representante para el soporte técnico y de mercadeo en Colombia cuyo nombre es SAT INSTRUMENTAL S.A.S. hecho que se puede evidenciar con los soportes presentados por el posible oferente.

De igual manera es importante resaltar que las actividades de mantenimiento de los equipos del Laboratorio son requisito esencial para la implementación de un sistema de gestión de Calidad, cuya exigencia se encuentra establecida en el artículo 16, numeral 6 decreto 2323 de 2006. Dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación del Meta, se tiene establecido un procedimiento para el "Mantenimiento de equipos de laboratorio de Salud Pública", los cuales deben ser implementados y mantenidos en el laboratorio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La empresa **SAT INSTRUMENTAL S.A.S.**, es la única empresa autorizada y/o persona jurídica debidamente autorizada por el fabricante de la marca del equipo SYKAM que demuestre experiencia e idoneidad en el manejo de equipos de cromatografía, principalmente en Cromatografía Iónica. El oferente debe soportar la calidad de único oferente de la marca SYKAM en Colombia para garantizar la Contratación Directa del servicio requerido, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo **"EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024 – 2027"**, considera necesario contratar: **"ARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CROMATOGRFÍA IÓNICA PARA ANÁLISIS DE ANIONES EN AGUAS DE CONSUMO HUMANO."**

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calificación de equipo Cromatógrafo Iónico SYKAM S150 se debe realizar en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de salud Departamental, ubicada en las instalaciones de la Secretaria de Salud ubicada en la calle 37-41-116 en la ciudad de Villavicencio, según la siguiente descripción:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38		X
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.		X
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		X
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)	X	
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		X
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición	X	
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)		X
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)	X	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	X	
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)		X
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).		X
22	Tarjeta profesional legible.		X
23	Otros		

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la cotización No 6565/25 presentada por el proveedor SAT INSTRUMENTAL SAS, quien es el representante exclusivo para la marca SYKAM en Colombia y debe presentar los soportes respectivos que ameriten la condición de representante exclusivo para Colombia”.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros) .

ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de del equipo de Cromatografía IónicaS150 marca SYKAM, en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de salud Departamental, ubicada en la calle 37-41-116 de la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la siguiente descripción:

N°	Referencia	Descripción	Cant	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
1	SATSER V-MO-HPLC Iónico	Realizar el mantenimiento preventivo del Mantenimiento Preventivo y calificación del equipo Cromatógrafo Iónico SYKAM 7150 según establecidos por el fabricante, los cuales se detallan a continuación: Bomba S1130: Limpieza de unidad externa, unidad electrónica, sistema de ventilación, sistema de	2	\$ 3.736.300	\$ 3.736.300



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

F-BS-05

VERSIÓN:

07

		<p>pistones, sistema de desgasificación, filtros de solvente y filtros en línea. Cambio de consumibles (si aplica). Pruebas de verificación: Compresibilidad de la bomba y precisión de inyección en tiempos de retención. Automuestreador S5300 : Limpieza de la unidad física, unidad electrónica; revisión de filtro en línea; limpieza y revisión de la válvula del inyector; revisión de la unidad de inyección sealpack; revisión de la jeringa, sistema de purga, unidad de muestras y aguja. Cambio de consumibles. Pruebas de verificación: Compresibilidad del automuestreador, precisión de la inyección y registro de temperatura de unidad peltier (si aplica). Horno: Limpieza en la unidad externa y electrónica, unidad de ventilación y disipadores; revisión del sensor de fuga, sensor de temperatura. Pruebas de verificación: Registro de temperatura a 40°C con sensor calibrado. Detector de conductividad S150: Limpieza de unidad externa y electrónica, sistema de ventilación, lentes del sistema óptico, celda, alineación óptica (si aplica), revisión del módulo autosupresor integrado de la bomba, sistema de protección supresor por válvula de sobre- presión, revisión válvula de regeneración -Cambio de Repuestos (si requiere). Prueba de verificación: Energía de la lámpara y exactitud de longitud de onda. Organizador: Limpieza y revisión partes físicas y electrónicas; verificación de voltaje de entrada y neutro-tierra</p>			
2	SATSER V-OQ-HPLC Ionico	<p>Realizar la calificación del equipo Cromatógrafo Iónico SYKAM 7150 según establecidos por el fabricante, los cuales se detallan a continuación: Bomba S1130 ISOCRÁTICA- Test de: Compresibilidad y Exactitud de flujo Automuestreador S5300: - Test de: Compresibilidad, Linealidad, Precisión con estándar certificado. Horno de columnas integrado: Perfil de temperatura a 20°C y 40°C con sistema datalogger que permite la entrega de la curva de temperatura y los datos primarios. Detector de conductividad S150 - Test de energía de lámpara, exactitud longitud de onda, ruido y deriva, y absortividad del detector con 5 concentraciones de estándar certificado.</p>	1	\$ 6.897.700	\$ 6.897.700

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

		Suministrar e instalar los consumibles que se relacionan a continuación:			
1	S000320	Check Valve Cartridge	2	\$ 786.500	\$ 1.573.000
2	S000677	Glass Syringe 500 uL-Autosampler	1	\$ 858.789	\$ 858.788
3	S003833	Ion Transfer Solution 250 mL for Ion Suppressor Unit	6	\$ 810.280	\$ 4.861.680
4	S001276 8	Laserschneider Kunststoff Abstandsscheibe5 Messelle LFD	4	\$ 821.296	\$ 3.285.192
5	S001824	PTFE Kapillare Fur Die Hinterkolbenspulung	6	\$ 129.500	\$ 777.000
6	S001632	Porous Solvent Filter	2	\$ 461.600	\$ 923.200
7	S00136	Peek Ferrule 1/16	12	\$ 30.170	\$ 362.040
8	S003586	Anion Separation Column Ion A01 150 x 2,6 mm Anion Guard Separation Column AGC-01 20x 2,6 mm Coupling-Adapter Anion Guard Column IC	1	\$ 10.338.545	\$ 10.338.545
		VALOR NETO (\$)			\$ 33.613.445
		I.V.A			\$ 6.386.555
		VALOR TOTAL (\$)			\$40.000.000

2. Entregar informe técnico donde se describa el servicio prestado y las recomendaciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos.
3. Utilizar personal idóneo y capacitado vinculado a su organización para la prestación del servicio
4. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas para la programación del servicio

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	Código de Actividad
	N/A

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en el literal G., artículo 2° numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, que señala que “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” procederá dicha modalidad de selección de Contratación Directa, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 “contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes” en donde dice textualmente “Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo”. En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en Decreto nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 artículo 94. Pues de conformidad con estudio técnico y económico se denota que **SAT INSTRUMENTAL SAS, es un distribuidor exclusivo en Colombia de Productos SYKAM.**

Considerando la modalidad de la contratación será por contratación directa, el factor de selección será el establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4° literal g y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con el manual de contratación de la Gobernación del Meta, decreto departamental 075 de 2021, siendo único factor de selección cumplir con la justificación de la contratación directa, es decir: **SAT INSTRUMENTAL SAS es el representante exclusivo para la marca SYKAM en Colombia.**

Los fundamentos legales citados en estos estudios se señalan con la conformidad vigente que rige esta clase de actuaciones

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTARSE	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO O IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETARÁ EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8				ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA										CÓDIGO: F-BS-05		F-BS-05						
														VERSIÓN:		07						
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idoneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8				ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA										CÓDIGO: F-BS-05						
														VERSIÓN: 07						
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión y Contratación	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato	Superación

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

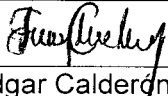
Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
	México	Si			
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá			Si		
Chile			N/A	N/A	N/A
Corea			Si		
Costa Rica			Si		
Estados Unidos			Si		
Estados AELC			Si		
México			Si		
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la **NO** aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud
ORDENADOR DEL GASTO

Firma		Firma		Firma	
Nombre	Edgar Calderon Vega	Nombre	Marina Stella Gonzalez Robayo	Nombre	Alix Mónica Gonzalez Rodríguez
Cargo	Profesional Universitario 219-3	Cargo	Profesional Universitario Laboratorio de Salud Publica	Cargo	Gerente Oficina de Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	